## **EJECUTIVO**

RAD. 47-703-40-89-001-2018-00003-00

**INFORME SECRETARIAL**: Al despacho del señor juez paso el presente proceso, informándole que está en firme el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Se deja constancia que en el presente proceso la parte demandante viene cobrando títulos judiciales, los cuales fueron relacionados en la liquidación, e imputados a la obligación respectiva. Ordene.

San Zenón, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ZENÓN MAGDALENA.

San Zenón, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF**: PROCESO EJECUTIVO

**DEMANDANTE**: MARTHA ISABEL PEREZ MENDOZA. **DEMANDADO**: YUDIS DEL CARMEN FUENTES

JIMENEZ.

RAD: 47-703-40-89-001-2018-00003-00.

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de la señora MARTHA ISABEL PEREZ MENDOZA (C.C. No. 33.220.153), a la que se le dio traslado de conformidad a lo establecido en la Regla No. 2 del Art. 446 del C. G. P, la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la que para mayor claridad quedará así:

Una vez aplicados todos los pagos recibidos hasta la fecha, tenemos que la demandada adeuda a mi representada los siguientes valores y conceptos:

CAPITAL	\$ 20.000.000,00
Saldo Intereses Moratorios al 11/05/2022	\$ 6.779.901,80
TOTAL (capital + intereses moratorios )	\$ 26.779.901,80

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ